



Dependencia: Sección Área:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano

Dirección de Ecología

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha: Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/607 ECO/CC/18-128

<u>25/11/2019</u>

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 14/12/2018; en el cual so BIENTAL DE OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOM/ MER	
ALOJAMIENTO	MERCA MERCA	

, a nombre de

Ubicado en

con Orden de Pago ECO/19-300 y No. De Póliza 04801DU analizó y evaluó el proyecto man.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambapara el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octa:

H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambienta.

Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de applicación en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del dec

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del terdicipo del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambie términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del municipi Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del des Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo de Quintana Roo.

esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes de acuerdo con lo cit.

Solidaridad de aplicación supletoria para el miuni dum

SEXTO: Que la actividad con AMIENTO, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionantes:

IISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el promoverte debera cumo esarrol siguientes DIRECCIÓN GENERAL DE COLOGÍA

URBANO Y ECOLOGÍA H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

Página 114

CONDICIONANTES







Dependencia: Sección

Fecha:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Permiso Núm: Núm Exp.: Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/607

ECO/CC/18-128 25/11/2019

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Que en su numeral 5.4 indica:

HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
de 6:00 a 22:00	68 dB (A)
de 22:00 a 6:00	65 dB (A)

Contaminación Atmosférica (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 101 del Reglamento Del Equilibrio Ecr Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio De Tulum en términos de lo dispuesto en transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quinta 200.

En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Soli de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto do por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo., Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corriente expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Ofici oprevia autorización, permiso o concesión que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo estabí na Oficial Mexicana aplicable".
- 4.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento del Equilibrio Ecológico.

 on Ambiental de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo, ctavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roy artículo 131, "Queda prohibido descargar, derramar o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas, o resistante de la via pública, cominos rurales y en los sitios no autorizados para tal fin". Para el cumplimiento deberá des.
- 5.-El establecimiento deberán tener limpio su predio de acuerdo con propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mante. acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- o en bolsas de plástico y disponerlos al comisso dector de basura o narlos en la vía pública.

7.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar y idad .

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO Pagina 2





Dependencia: Sección Área:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología. Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDUYE/DE/PAO/2019/607

Núm Exp.: ECO/CC/18-128
Fecha: 25/11/2019

8.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

- 9.- Deberá contar con Plan de Mangio de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección de ecología.
- 10.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en el Municipio de Solidaridad, con aplicación supletoria al Municipio de Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

Documentación a completar

Manifiestos de recolección de residuos

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO

Verificación y cumplimiento

URBANO Y ECOLOGÍA H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO. Así también deberá entregar un informe trimestral con archivo fotográfico a esta dirección de sus actividades de separación y disposición final de residuos, así como de las acciones en pro del medio ambiente.





Dependencia: Sección

Fecha:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

de Operación,

or la Dirección de

Área: Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/607 ECO/CC/18-128 Permiso Núm: Núm Exp.:

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disp aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permis AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIA
ALOJAMIENTO	HARMONY

Ubicado en C

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del p haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurí

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS C ENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA</u> EMISIÓN DEL PA SENTE PERMISO, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO DE T NOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMIT ATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

ATENT

"EN TULUM, CON

ERAL DE DESARROLLO C. GU

SARAY ECOLOGÍA RESTUDIAM, Q. ROO DIRECTOR GEN

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR DE E

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUC EMISIÓN DEL MISMO

ERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA

Página 414